



Comisión Clasificadora de Riesgo

Secretaría Administrativa

ACUERDO RELATIVO A INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE OFERTA PÚBLICA

Visto: Lo dispuesto en el Título XI del Decreto Ley Nº 3.500, de 1980.

La Comisión Clasificadora de Riesgo en su 48ª reunión extraordinaria acordó lo siguiente:

A. EMISORES NACIONALES:

1. Rechazar las clasificaciones de riesgo de las Líneas de Bonos que se señalan, según lo dispuesto en el artículo 105 del D.L. Nº 3.500, de 1980, debido a la situación financiera del Controlador y sus implicancias en la posición financiera del Emisor:

Emisor	Registro de las Líneas de Bonos en la SVS	Clasificaciones Rechazadas		
		Feller-Rate	Humphreys	ICR
Farmacias Ahumada S.A.	Líneas de Bonos Nº390, Nº 391, Nº531 y Nº 532	BBB+	A-	BBB

El presente acuerdo deberá ser considerado para el efecto de determinar la diversificación de las inversiones que se realicen con los recursos de los Fondos de Pensiones, según el D.L. Nº 3.500 de 1980.

Santiago, 5 de diciembre de 2013.- Alejandro Muñoz Valdés, Secretario.

Publicación disponible en el sitio Web de la Comisión Clasificadora de Riesgo: <http://www.ccr.cl>

Municipalidades

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

CLASIFICA VÍA PÚBLICA “LUIS BASCUÑÁN” COMO VÍA LOCAL

Núm. 6.189.- Lo Barnechea, 22 de noviembre de 2013.- Visto y teniendo presente: El punto 2.3.1 y 2.3.2 Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC) que permite asimilar las vías existentes a las distintas clases señaladas en esta ordenanza, aunque no cumplan con los anchos mínimos o condiciones y características establecidas; el acuerdo del Concejo Nº 4.058 tomado en sesión ordinaria Nº 801 de fecha 7 de noviembre de 2013 que aprueba la clasificación de Pasaje Luis Bascuñán como Vía Local; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63, letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

Decreto:

1. Clasifíquese la vía pública denominada “Luis Bascuñán”, comuna de Lo Barnechea, como Vía Local.
2. Publíquese el presente decreto en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Felipe Guevara Stephens, Alcalde.- Vivian Barra Peñaloza, Secretario Abogado Municipal.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.- Vivian Barra Peñaloza, Secretario Municipal.

CLASIFICA VÍA PÚBLICA “LAS ROSAS” COMO VÍA LOCAL

Núm. 6.190.- Lo Barnechea, 22 de noviembre de 2013.- Visto y teniendo presente: Los puntos 2.3.1 y 2.3.2 Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC) que permite asimilar las vías existentes a las distintas clases señaladas en esta ordenanza, aunque no cumplan con los anchos mínimos o condiciones y características establecidas; el acuerdo del Concejo Nº 4.058 tomado en sesión ordinaria Nº 801, de fecha 7 de noviembre de 2013, que aprueba la clasificación de Pasaje Las Rosas como vía local; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63, letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

Decreto:

1. Clasifíquese la vía pública denominada “Las Rosas”, comuna de Lo Barnechea, como vía local.
2. Publíquese el presente decreto en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Felipe Guevara Stephens, Alcalde.- Vivian Barra Peñaloza, Secretario Abogado Municipal.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.- Vivian Barra Peñaloza, Secretario Municipal.

MUNICIPALIDAD DE QUILPUÉ

ESTABLECE NORMAS URBANÍSTICAS QUE INDICA

Núm. 5.702.- Quilpué, 20 de noviembre de 2013.- Vistos: El predio rol de avalúo Nº 3304-2, que tiene asignado el uso de suelo Parque Regional y Parque Urbano y que se encontraba afecto a utilidad pública por la proyección de la vía 4 - 9o en el Plan Regulador vigente desde el año 1971; que de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 59º del DFL Nº 458 (V. y U.), la declaratoria a utilidad pública dispuesta por el Plan Regulador Comunal vigente del predio singularizado precedentemente caducó el día 12 de febrero de 2010, motivo por el cual Asesoría Urbana propuso las normas urbanísticas a esta área, asimilándola a las de la zona predominante adyacentes a los terrenos; que de acuerdo a la misma norma legal, se establece el procedimiento para asignar las nuevas normas urbanísticas; el Ord. Alcaldicio Nº 556, de fecha 16.09.13, del Sr. Alcalde, mediante el cual solicita al Seremi de Vivienda y Urbanismo su informe favorable para la asignación de normas urbanísticas a la propiedad rol de avalúo Nº 3304-002; el Ord. Nº 2.772, de fecha 30.10.13, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, mediante el cual informa favorablemente al respecto de la asignación de uso de suelo mencionada precedentemente, y

Teniendo presente: Lo dispuesto en la resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,

Decreto:

- I.- Establécense las normas urbanísticas aplicables al área identificada en la Memoria Explicativa que se adjunta a folios 01 al 05 y graficadas en el Plano PRCQ - AU Nº 14, que constan en el expediente de esta resolución, todas las cuales forman parte del presente decreto y pasan a formar parte integrante del Plan Regulador de la comuna de Quilpué.
- II.- Remítase copia del expediente del presente decreto a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, para lo cual pasen los antecedentes al Departamento de Asesoría Urbana.
- III.- Publíquese el presente decreto en el Diario Oficial.

Regístrese, comuníquese y archívese.- Mauricio Viñambres Adasme, Alcalde.- Joaquín Mañes Aladro, Secretario Municipal.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y demás fines.- Secretario Municipal.

VISTO Y TENIENDO PRESENTE El punto 2.3.1 y 2.3.2 Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (OGUC) que permite asimilar las vías existentes a las distintas clases señaladas en esta ordenanza, aunque no cumplan con los anchos mínimos o condiciones y características establecidas; el Acuerdo del Concejo N° 4058 tomado en Sesión Ordinaria N° 801 de fecha 07 de Noviembre de 2013 que aprueba la clasificación de Pasaje Luis Bascuñan como Vía Local; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63, letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

DECRETO

1. CLASIFIQUESE la vía pública denominada "Luis Bascuñan", Comuna de Lo Barnechea, como Vía Local.

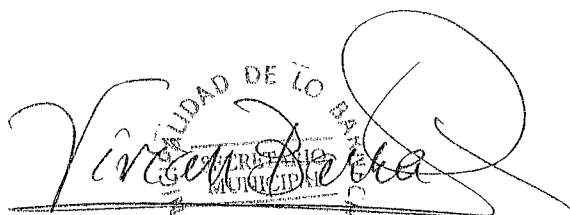
2. PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Diario Oficial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO) **FELIPE GUEVARA STEPHENS**
VIVIAN BARRA PEÑALOZA

- ALCALDE
- SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes


VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Control Interno
- Dirección Jurídica
- Dirección de Obras
- Secretaría de Planificación
- Asesoría Urbana
- Oficina de Partes